

**GACETA ORDINARIA Nº 4-2017
AL 31 DE MARZO DE 2017**

CONTENIDO

NORMATIVA INSTITUCIONAL

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO

UNA-SCU-ACUE-562-2017	Declaratoria de interés institucional el XXV Encuentro Centroamericano y del Caribe para el estudio de la Danza Contemporánea, que se realizará del 12 al 17 de junio de 2017 en la Universidad Nacional.	2
UNA-SCU-ACUE-563-2017	Declaratoria de interés institucional las XVII Jornadas Internacionales de Psicología de Educación, que se realizarán del 22 al 24 de noviembre de 2017.	3
UNA-SCU-ACUE-564-2017	Integración del Dr. Roberto Rojas Benavides como miembro de la Comisión Especial para la Implementación del Estatuto Orgánico.	5
UNA-SCU-ACUE-568-2017	Declaratoria de interés institucional la III Feria Internacional del Libro Universitario: Heredia Ciudad Cultural por los derechos Humanos 2017.	6
UNA-SCU-ACUE-617-2017	Declaratoria de interés institucional el III Encuentro Internacional Artístico Humanista, que se realizará del 18 al 23 de abril de 2017.	7
UNA-SCU-ACUE-618-2017	Modificación del por tanto A. del acuerdo UNA-SCU-ACUE-2092-2016, del 17 de noviembre de 2016. En cuanto a la fechas del I Congreso Centroamericano de Ciencias de la Tierra y el Mar.	10

ACUERDOS GENERALES – RECTORÍA

RESOLUCIÓN UNA-R-RESO-74-2017	Resolución Anual para la designación de Vicerrectores que sustituirán al Rector y Rectora Adjunta en caso de ausencia simultánea en los cargos.	12
-------------------------------	---	----

ACUERDOS GENERALES – VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN UNA-VADM-RESO-070-2017	Manual de procedimiento “La Donación del activo fijo dado de baja”.	13
RESOLUCIÓN UNA-VADM-RESO-076-2017	Derogatoria de Procedimientos del Reglamento del Sistema de Gestión de Activos Fijos Institucionales, publicado en el Alcance Nº 4 de la UNA-GACETA 20-2015.	23

NORMATIVA INSTITUCIONAL

ACUERDOS GENERALES – CONSEJO UNIVERSITARIO

I. 20 de marzo de 2017 UNA-SCU-ACUE-562-2017

Artículo IV, inciso II, de la sesión ordinaria celebrada 16 de marzo de 2017, acta n.º 3622, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DEL XXV ENCUENTRO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE PARA EL ESTUDIO DE LA DANZA CONTEMPORÁNEA, QUE SE REALIZARÁ DEL 12 AL 17 DE JUNIO DE 2017 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

RESULTANDO QUE:

1. Mediante el oficio UNA-CO-ED-ACUE-023-2017, del 6 de febrero de 2017, suscrito por la M.A. Ileana Álvarez Pérez, presidenta del Consejo de la Escuela de Danza, se solicita al Consejo Universitario declarar de interés institucional el XXV Encuentro Centroamericano y del Caribe para el Estudio de la Danza Contemporánea, que se realizará del 12 al 17 de junio de 2017 en la Universidad Nacional.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional en su artículo 2., indica:

“Eventos o actividades de interés institucional.

Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con la misión, fines, principios, funciones y prioridades institucionales.”

2. El Consejo de la Escuela de Danza solicita declarar este evento de interés institucional basados en los siguientes argumentos:
 1. Este evento se ha caracterizado por ser una actividad permanente de profesionalización y especialización de la Danza Contemporánea en la región.
 2. El encuentro de Danza tiene como objetivos contribuir con el desarrollo de esta disciplina artística más allá de nuestras fronteras y permitir así el crecimiento del arte del movimiento a nivel regional y latinoamericano, en un espacio donde estudiantes, académicos y bailarines profesionales tiene contacto con una figura destacada del medio dancístico mundial. Asimismo, promover un espacio artístico -académico para la enseñanza-aprendizaje de la técnica de danza moderna y contemporánea, interpretativa y coreográfica en la que participe el estudiantado y quienes sean egresados, académicos, maestros y trabajadores de la danza para el desarrollo del arte del movimiento.
 3. Se contará con la participación de personas que ejerzan como maestros artistas y participantes, tanto del país como de Colombia, Estados Unidos y de la región.

4. Este encuentro tiene un alto nivel artístico-académico y se ofrece de manera accesible para quienes trabajan en la danza nacional y de la región, aspecto que contribuye a proyectar nuestra institución como Universidad Necesaria.
3. El Consejo Universitario reconoce y comparte lo expuesto por el Consejo de Unidad de la Escuela de Danza.
4. Recordar a los organizadores del evento que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional, apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad académica, en la medida de las posibilidades institucionales.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por la importancia y la relevancia de esta actividad artística, considera que el comité organizador debe coordinar, oportunamente, la divulgación con las instancias y los organismos nacionales e internacionales pertinentes.
6. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL XXV ENCUENTRO CENTROAMERICANO Y DEL CARIBE PARA EL ESTUDIO DE LA DANZA CONTEMPORÁNEA, QUE SE REALIZARÁ DEL 12 AL 17 DE JUNIO DE 2017, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
- B. SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS Y LOS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES PERTINENTES.
- C. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-562-2017).

**II. 20 de marzo de 2017
UNA-SCU-ACUE-563-2017**

Artículo IV, inciso III, de la sesión ordinaria celebrada 16 de marzo de 2017, acta n.º 3622, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL XVII JORNADAS INTERNACIONALES DE PSICOLOGÍA DE EDUCACIÓN, QUE SE REALIZARAN DEL 22 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL.

RESULTANDO QUE:

- A. Mediante oficio UNA-CO-FCS-ACUE-36-2017 del 22 de febrero del 2017, suscrito por el P.hd. Gerardo Jiménez Porras, Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Sociales, en la cual solicita declarar de interés institucional la XVII Jornadas Internacionales de Psicología de Educación, que se realizaran del 22 al 24 de noviembre de 2017. Este oficio fue trasladado mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-334-2017 del 23 de febrero del 2017, suscrito por la Directora Administrativa del Consejo Universitario.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional en su artículo 2., indica:

“Eventos o actividades de interés institucional.

Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con la misión, fines, principios, funciones y prioridades institucionales.”

2. El Consejo de Unidad Académica de la Escuela de Psicología solicita declarar este evento de interés institucional basados en los siguientes argumentos:
 - a. “El evidente beneficio para la Universidad, fehacientemente justificado y motivado”: Permitirá visibilizar a la Escuela de Psicología dentro y fuera del país, posicionándola como un ente promotor del debate en la temática planteada.
 - b. “Respeto irrestricto a los principios fundamentales de la Universidad Nacional, establecidos en el artículo 1 del Estatuto Orgánico”: Celebrar las XVII Jornadas Internacionales de Psicología Educativa en nuestro país permite democratizar el conocimiento generado en la academia y por tanto, responde a los principios establecidos en tal artículo, en particular lo referente al compromiso con la solidaridad, la igualdad, la libertad y la justicia.
 - c. “Correspondencia con los fines y funciones de la institución, estipulados en los artículos 3 y 4 del Estatuto Orgánico”: La actividad propuesta está de acuerdo con el artículo 3, en cuanto a dos fines de la Universidad: diálogo de saberes e interdisciplinariedad. Las jornadas permitirán el diálogo desde distintas áreas (interdisciplinariedad) y perspectivas.
 - d. Este evento coincide con el Plan Institucional de Mediano Plazo, como también con el Plan Institucional Anual, pues su fin es generar un espacio de reflexión y análisis de los abordajes teóricos-metodológicos acerca de la labor disciplinaria que se ha efectuado en el país y fuera del mismo.
 - e. Vinculación con los objetivos del plan académico de las facultades, centros, unidades académicas o administrativas, sedes y secciones regionales, o de sus principales planes o programas específicos: En el Plan Operativo Anual 2017 de la Escuela de Psicología se establece como un objetivo operativo “Fortalecer la proyección de la Escuela de Psicología mediante el desarrollo de una oferta académica altamente calificada y la articulación de programas-proyectos con procesos educativos y diversas realidades sociales de la población desde un diálogo de saberes entre la academia y la comunidad”.
3. El Consejo Universitario reconoce y comparte lo expuesto por el Consejo de Unidad de la Escuela de Psicología.
4. Recordar a los organizadores del evento que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional, apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad académica, en la medida de las posibilidades institucionales.
5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por la importancia y la relevancia de esta actividad académica, considera que el comité organizador debe coordinar, oportunamente, la divulgación con las instancias y los organismos nacionales e internacionales pertinentes.
6. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A.** DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL LAS XVII JORNADAS INTERNACIONALES DE PSICOLOGÍA DE EDUCACIÓN, QUE SE REALIZARAN DEL 22 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL.
- B.** SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS Y LOS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES PERTINENTES.
- C.** ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-563-2017).

**III. 20 de marzo de 2017
UNA-SCU-ACUE-564-2017**

Artículo IV, inciso IV, de la sesión ordinaria celebrada 16 de marzo de 2017, acta n.º 3622, que dice:

INTEGRACIÓN DEL DR. ROBERTO ROJAS BENAVIDES COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESULTANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario según el ARTÍCULO V, INCISO III, de la sesión ordinaria celebrada 19 de mayo de 2016, acta No. 3557, transcrito mediante el oficio UNA-SCU-ACUE-867-2016 del 23 de mayo de 2016, en el cual se nombró al Dr. Francisco Mena Oreamuno como representante del Consejo Académico ante la Comisión Especial para la Implementación del Estatuto Orgánico.
2. La renuncia del Dr. Francisco Mena Oreamuno como representante del Consejo Académico ante la Comisión Especial para la Implementación del Estatuto Orgánico.
3. El acuerdo tomado por el Consejo Académico transcrito mediante el oficio UNA-CONSACA-ACUE-073-2017 del 7 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

1. El Consejo Académico en el acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-073-2017 del 7 de marzo de 2017, indica:

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO MENA OREAMUNO COMO REPRESENTANTE DEL CONSACA ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO.*
- B. AGRADECER AL DR. MENA POR SU VALIOSO APORTE DURANTE EL AÑO QUE PARTICIPÓ EN LA CITADA COMISIÓN*
- C. NOMBRAR AL DR. ROBERTO ROJAS BENAVIDES COMO REPRESENTANTE DEL CONSACA EN LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO.*

D. SOLICITAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO QUE INTEGRE AL DR. ROJAS COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

E. ACUERDO FIRME.

2. En concordancia con lo anterior y el análisis respectivo por parte de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales, se acuerda integrar al Dr. Roberto Rojas Benavides como representante del CONSACA ante la Comisión Especial de Implementación del Estatuto Orgánico del Consejo Universitario.
3. El estudio de la Comisión de Análisis de Temas Institucionales.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. NOMBRAR AL DR. ROBERTO ROJAS BENAVIDES COMO REPRESENTANTE DEL CONSACA ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.
- B. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-564-2017).

**IV. 20 de marzo de 2017
UNA-SCU-ACUE-568-2017**

Artículo IV, inciso I, de la sesión ordinaria celebrada 16 de marzo de 2017, acta n.º 3622, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL III FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO UNIVERSITARIO: HEREDIA CIUDAD CULTURAL POR LOS DERECHOS HUMANOS 2017

RESULTANDO QUE:

1. Mediante oficio UNA-VE-OFIC-135-2017 del 1 de marzo del 2017, suscrito por la M.Sc. Yadira Cerdas Rivera, Vicerrectora de Extensión y la Licda. María Eugenia Restrepo, académica y Asesora de Proyectos, solicitan se declare de interés institucional la III Feria Internacional del Libro Universitario: Heredia Ciudad Cultural, por los Derechos Humanos 2017. Este oficio fue trasladado por la Dirección Administrativa a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-410-2017 del 3 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

1. El Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional en su artículo 2., indica:

“Eventos o actividades de interés institucional.

Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con la misión, fines, principios, funciones y prioridades institucionales.”

2. La Vicerrectoría de Extensión solicita declarar este evento de interés institucional basados en los siguientes argumentos:

- a. La III Feria Internacional del Libro Universitario se llevará a cabo en la Ciudad de Heredia, Costa Rica del 13 al 19 de marzo del 2017, con el objetivo de consolidar la Feria Internacional del Libro Universitario como un espacio de encuentros, diálogos de textos y de personalidades vinculadas a la cultura y al arte nacional e internacional bajo un enfoque de los derechos humanos.
 - b. Este evento es un espacio necesario a nivel nacional e internacional para expresar y difundir la producción intelectual, cultural y académica de las universidades estatales y latinoamericanas.
 - c. Esta actividad es organizada por el Ministerio de Educación Pública, Dirección Regional de Educación de Heredia, Municipalidad de Heredia, Universidad Nacional, Ministerio de Cultura y Juventud y Asociación TanGente.
 - d. Se ha cifrado en un rango de 2000 a 3000 personas participantes en la Feria, entre expositores, invitados nacionales e internacionales, estudiantes de primaria, secundaria, universitarias, académicas, grupos organizados y público en general.
3. El Consejo Universitario reconoce y comparte lo expuesto por la Vicerrectoría de Extensión.
 4. Recordar a los organizadores del evento que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional, apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad académica-cultural, en la medida de las posibilidades institucionales.
 5. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por la importancia y la relevancia de esta actividad académica-cultural, considera que el comité organizador debe coordinar, oportunamente, la divulgación con las instancias y los organismos nacionales e internacionales pertinentes.
 6. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL LA III FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO UNIVERSITARIO: HEREDIA CIUDAD CULTURAL, POR LOS DERECHOS HUMANOS 2017.
- B. SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS Y LOS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES PERTINENTES.
- C. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-568-2017).

**V. 27 de marzo de 2017
UNA-SCU-ACUE-617-2017**

Artículo V, inciso II, de la sesión ordinaria celebrada 23 de marzo de 2017, acta n.º 3624, que dice:

DECLARATORIA DE INTERÉS INSTITUCIONAL DEL III ENCUENTRO INTERNACIONAL ARTÍSTICO HUMANISTA, QUE SE REALIZARÁ DEL 18 AL 23 DE ABRIL DE 2017.

RESULTANDO QUE:

1. El oficio UNA-CO-CEG-ACUE-021-2017, del 16 de febrero de 2017, suscrito por el Dr. Roberto Rojas Benavides, decano del Centro de Estudios Generales, mediante el cual solicita se declare de interés institucional el III Encuentro Internacional Artístico Humanista, que se realizará del 18 al 23 de abril de 2017.
2. El oficio UNA-SCU-A-OFIC-503-2016, del 14 de marzo de 2017, suscrito por la M.Sc. Ma. Antonieta Corrales Araya, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el cual remite acuerdo tomado en la sesión del martes 7 de marzo de 2017, acta n.º 7-2017, que cita:
 - A. *“SOLICITAR AL CONSEJO ACADÉMICO DEL CENTRO DE ESTUDIOS GENERALES ACLARAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS, REFERENTES A LA SOLICITUD REALIZADA MEDIANTE EL OFICIO UNA-CO-CEG-ACUE-021-2017:*
 - i. *EN QUÉ CONSISTE EL III ENCUENTRO INTERNACIONAL ARTÍSTICO HUMANISTA (ACTIVIDADES).*
 - ii. *QUIÉNES SERÁN LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO O BENEFICIARIOS.*
 - iii. *DÓNDE SE REALIZARÁ EL ENCUENTRO SEGÚN LA ACTIVIDAD.*
 - iv. *CUÁL ES EL PAPEL DE LA UNA DADO QUE PARTICIPARÁN OTRAS UNIVERSIDADES”.*
3. El oficio UNA-CEG-OFIC-159-2017, del 15 de marzo de 2017, suscrito por el Dr. Roberto Rojas Benavides, decano del Centro de Estudios Generales, mediante el cual se transcribe el acuerdo tomado en la sesión ordinaria n.º 02-2017, del 14 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional en su artículo 2., indica:

“Eventos o actividades de interés institucional.

Se considerarán de interés institucional aquellos eventos o actividades que sean de relevancia académica, cultural, artística y científica, cuyos aportes signifiquen una proyección y enriquecimiento global para la institución y el país, independientemente de si se realizan dentro o fuera de la Universidad. Por eventos o actividades se entiende: congresos, seminarios, jornadas culturales y deportivas, conferencias internacionales y otros que guarden una estrecha armonía con la misión, fines, principios, funciones y prioridades institucionales.”
2. El Consejo del Centro de Estudios Generales (CEG) solicita declarar este evento de interés institucional basados en los siguientes argumentos:
 - a. *“El Centro de Estudios Generales tiene entre sus objetivos estratégicos la tarea de crear, cultivar y difundir el conocimiento en las ciencias, las letras, las artes y todas las manifestaciones de la cultura, de manera que le sean asequibles a todos los seres humanos, así como contribuir al fortalecimiento de la identidad nacional e internacional y al desarrollo de una cultura propia al servicio de la paz y de la libertad.*
 - b. *Este esfuerzo se ha venido conjugando primero en las sedes regionales de las Universidades Públicas, con el fin de ir creando un equipo consolidado que vislumbre nuestro paradigma humanista en todas las esferas de la Universidad Nacional.*

- c. *El proceso de internacionalización es parte integral y central de las políticas de desarrollo institucional y por ende el CEG, en el que se rescata la integración de la dimensión internacional en la misión, en la visión políticas generales y en la dinámica propia de la organización universitaria.*
 - d. *La internacionalización es un proceso de transformación institucional en donde están presentes la integración de la dimensión internacional y la interculturalidad, por ello es muy importante la participación de los diversos actores de la comunidad universitaria.*
 - e. *Se debe considerar que desde el ámbito de la docencia, es uno de los aspectos fundamentales de este proceso constituye la internacionalización del currículum, que contemple el contenido y forma de los programas de los cursos, perfil y experiencia de los docentes y fomento a la movilidad estudiantil.*
 - f. *La internacionalización de la investigación debe promover programas que fomenten la integración desde una visión internacional, intercultural, interdisciplinaria y comparativa en los temas de investigación.*
 - g. *La internacionalización de la extensión, por su parte, debe fomentar la organización de eventos, culturales, internacionales, la inclusión de contenidos internacionales en los programas de radio y televisión, proyectos comunitarios con enfoque internacional en asociación con grupos de la sociedad civil.*
 - h. *Este evento se está realizando en conjunto con las Universidades Estatales UCR, ITCR y el Colegio artístico Felipe Pérez de Liberia.*
 - i. *Este evento contará con la visita de cuatro maestros y directores de grupos de baile de conocida trayectoria provenientes de Centroamérica, Colombia y México”.*
3. El Consejo del Centro de Estudios Generales, mediante el oficio UNA-CEG-OFIC-159-2017, amplía la información sobre III Encuentro Internacional Artístico Humanista, el cual cita:
1. *“El propósito del III Encuentro Internacional Artístico Humanista 2017 es seguir consolidando un espacio de intercambio, diálogo y expresión artístico académico con grupos universitarios que trabajan en la disciplina de la danza para contribuir a la apertura de nuevos espacios de encuentro donde los artistas expongan su trabajo, muestren su obra y visiten comunidades, con el fin de que los estudiantes entiendan el humanismo como un conocimiento y como una forma de vida.*
 2. *Los objetivos del III Encuentro Internacional Artístico Humanista 2017 son los siguientes:*
 - a. *Fomentar desde el Centro de Estudios Generales de la Universidad Nacional la apertura cultural entre los países, el intercambio de metodologías, actividades y experiencias que realizan los grupos artísticos universitarios, no profesionales, en el área de la danza, tanto en las diferentes comunidades dentro y fuera del país.*
 - b. *Generar discusión y pensamiento sobre los mecanismos adecuados para establecer redes, vínculos y apoyos entre los diversos grupos participantes del Encuentro Internacional Artístico Humanista.*
 3. *Los participantes del III Encuentro Internacional Artístico Humanista 2017 son grupos artísticos representativos de universidades nacionales e internacionales que muestran su trabajo, su proyección social y su trayectoria con conversatorios ofrecidos a estudiantes del Centro de Estudios Generales, ponencias que presentan los Directores de los grupos ante los estudiantes del Centro de Estudios Generales y los talleres artísticos y espectáculos que se ofrecerán a las*

comunidades.

4. *Los beneficiarios del Encuentro Internacional Artístico Humanista del 18 al 23 de abril será el público asistente en Heredia con visita a comunidades y el día 21 de abril con los talleres y las presentaciones en las comunidades de San Carlos, Liberia, Limón y Cartago donde participará un grupo internacional junto con grupos de las comunidades de San Carlos, Liberia, Limón y Cartago. El día sábado 22 de abril se presentarán en el Auditorio Clorito Picado todas las agrupaciones nacionales y extranjeras.*
5. *Que la Universidad Nacional desde el Centro de Estudios Generales busca ser el espacio de reunión para escuchar y conocer las realidades, en trabajos escritos y/o ponencias sobre la situación artística-cultural de las agrupaciones participantes y así proyectar académicamente a la Universidad a nivel regional para fortalecer su presencia y proyección nacional e internacional consolidando vínculos, creando redes y así dar sentido de identidad y pertenencia para fomentar el desarrollo del arte y creación de la cultura”.*
4. El Consejo Universitario reconoce y comparte lo expuesto por el Consejo del Centro de Estudios Generales.
5. Recordar a los organizadores del evento que la Universidad Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento para la Declaratoria de Interés Institucional, apoyará administrativa y materialmente la realización de esta actividad académica, en la medida de las posibilidades institucionales.
6. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, por la importancia y la relevancia de esta actividad cultural, considera que el comité organizador debe coordinar, oportunamente, la divulgación con las instancias y los organismos nacionales e internacionales pertinentes.
7. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL III ENCUENTRO INTERNACIONAL ARTÍSTICO HUMANISTA, QUE SE REALIZARÁ DEL 18 AL 23 DE ABRIL DE 2017.
- B. SOLICITAR A QUIENES COORDINAN EL EVENTO REALIZAR ACCIONES DE DIVULGACIÓN DIRIGIDAS A LAS INSTANCIAS Y LOS ORGANISMOS NACIONALES E INTERNACIONALES PERTINENTES.
- C. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-617-2017).

**VI. 27 de marzo de 2017
UNA-SCU-ACUE-618-2017**

Artículo V, inciso I, de la sesión ordinaria celebrada 23 de marzo de 2017, acta n.º 3624, que dice:

MODIFICACIÓN DEL POR TANTO A. DEL ACUERDO UNA-SCU-2092-2016, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN CUANTO A LAS FECHAS DEL I CONGRESO CENTROAMERICANO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR.

RESULTANDO QUE:

1. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-636-2016, del 28 de octubre de 2016, suscrito por la Dr. Jorge Herrera, presidente a.i. del Consejo de la Facultad Ciencias de la Tierra y el Mar, en el cual se

transcribe el acuerdo del Consejo de Facultad, tomado en la sesión ordinaria 018-2016, del 24 de octubre de 2016, en el cual se solicita declarar de interés institucional el I Congreso Centroamericano de Ciencias de la Tierra y el Mar, que se realizará del 20 al 24 de noviembre de 2017, en San José, Costa Rica.

2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, según el artículo II, inciso IV, de la sesión ordinaria del 17 de noviembre de 2016, acta n.º 3601, transcrito mediante el oficio UNA-SCU-ACUE-2092-2016, del 18 de noviembre de 2016, en el cual se declara de interés institucional el I Congreso Centroamericano de Ciencias de la Tierra y el Mar.
3. El oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-057-057-2017, del 7 de marzo de 2017, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, en el cual se transcribe el acuerdo del Consejo de Facultad donde se solicita modificar las fechas en las que se llevará a cabo el I Congreso Centroamericano de Ciencias de la Tierra y el Mar; este oficio fue trasladado a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles mediante el oficio UNA-SCU-OFIC-475-2017, del 10 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO QUE:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario y transcrito mediante el oficio UNA-SCU-ACUE-2092-2016, del 18 de noviembre de 2016, que cita:
 - A. *“DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL I CONGRESO CENTROAMERICANO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR QUE SE REALIZARÁ DEL 20 AL 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN SAN JOSÉ, COSTA RICA”.*
2. El Consejo de la Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, mediante el acuerdo comunicado por oficio UNA-CO-FCTM-ACUE-057-057-2017, del 7 de marzo de 2017, solicita al Consejo Universitario modificar el acuerdo UNA-SCU-2092-2016, del 17 de noviembre de 2016, en cuanto a las fechas del I Congreso Centroamericano de Ciencias de la Tierra y el Mar porque ahora se llevará a cabo del 13 al 16 de noviembre de 2017, esto debido a que en las fechas aprobadas, inicialmente, se programó la II Ceremonia de la graduación y el Congreso de Extensión de la UNA.
3. Por lo anterior esta Comisión considera oportuna la modificación del POR TANTO A. del acuerdo transcrito mediante el oficio UNA-SCU-ACUE-2092-2016, del 18 de noviembre de 2016, para que se lea de la siguiente manera:
 - A. **DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL I CONGRESO CENTROAMERICANO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR, QUE SE REALIZARÁ DEL 13 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN SAN JOSÉ, COSTA RICA.**
4. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- A. **MODIFICAR EL POR TANTO A. DEL ACUERDO TRANSCRITO MEDIANTE EL OFICIO UNA-SCU-ACUE-2092-2016, DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:**

DECLARAR DE INTERÉS INSTITUCIONAL EL I CONGRESO CENTROAMERICANO DE CIENCIAS DE LA TIERRA Y EL MAR QUE SE REALIZARÁ DEL 13 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, EN SAN JOSÉ, COSTA RICA.

B. ACUERDO FIRME. (UNA-SCU-ACUE-618-2017).

ACUERDOS GENERALES – RECTORÍA

I. 6 de marzo de 2017 Resolución UNA-R-RESO-74-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL. RECTORÍA. HEREDIA. Al ser las quince horas con veinticuatro minutos del día seis de marzo del año dos mil diecisiete.

RESOLUCIÓN ANUAL PARA DESIGNACIÓN DE VICERRECTORES QUE SUSTITUIRÁN AL RECTOR Y RECTORA ADJUNTA EN CASO DE AUSENCIA SIMULTÁNEA EN LOS CARGOS.

RESULTANDO:

1. El artículo 45 inciso e) del Estatuto Orgánico
2. Los artículos 11 y 24 del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, comunicado mediante acuerdo UNA-SCU-ACUE-2273-2016 del 8 de diciembre del 2016 y publicado en la Gaceta Extraordinaria 22-2016 del 16 de diciembre del 2016

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 45 del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional, establece que corresponde al Rector Adjunto sustituir al rector en ausencia temporal o definitiva y representarlo en las actividades que este le designe.
2. El párrafo segundo del artículo 11 del Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, aprobado por el Consejo Universitario el 08 de diciembre del 2016, comunicado mediante Gaceta Extraordinaria N°22-2016, el cual rige desde el 01 de enero del 2017, establece:

“ARTÍCULO 11: SUSTITUCIÓN DE QUIEN EJERCE LA RECTORÍA Y LA RECTORÍA ADJUNTA:

(...)

En los casos excepcionales de ausencia temporal simultánea de quienes ejercen la rectoría y la rectoría adjunta, cuando sea materialmente imposible la designación expresa de sustitución, ambos cargos son sustituidos por las personas que ocupan el puesto de la vicerrectoría correspondiente, según una resolución de carácter general, previa, emitida por quien ejerce la rectoría al inicio de cada año de su gestión”.

3. Para el cumplimiento de los fines y de la misión institucional es necesario tomar las previsiones para que en todo momento, la institución cuente con las autoridades ejecutivas superiores, a saber Rector y rector adjunto
4. Que el artículo 11 del reglamento antes citado expresamente prevé que al inicio de cada año, el Rector debe emitir una resolución de carácter general según el cual indique cuáles de los 5 vicerrectores, serán los designados para sustituir al rector y a la rectora adjunta, en una situación excepcional y temporal, en la cual de forma no planificada, se genere una ausencia simultánea de ambos cargos.

5. Con base en lo anterior y lo indicado en la normativa se establece que únicamente en el supuesto excepcional que se genere una ausencia temporal y simultanea de ambos cargos, durante el año 2017, el Rector será sustituido por el Vicerrector de Administración y la Rectora adjunta será sustituida por el Vicerrector de Docencia.
6. De conformidad con lo indicado en el artículo 11 del reglamento antes indicado procede comunicar la presente resolución al Consejo Universitario. Y solicitar a la Dirección Ejecutiva de la Rectoría, tomar las previsiones para generar una nueva resolución en enero 2018.

POR TANTO, SE RESUELVE:

- A. DESIGNAR LOS SIGUIENTES VICERRECTORES COMO SUSTITUTOS DEL RECTOR Y LA Rectora ADJUNTA, ÚNICAMENTE EN EL SUPUESTO EXCEPCIONAL QUE SE GENERE UNA AUSENCIA TEMPORAL Y SIMULTANEA DE AMBOS CARGOS DURANTE EL AÑO 2017:

Sustituye al Rector Dr. Alberto Salom Echeverría	Vicerrector de Docencia Dr. Norman Solórzano Alfaro Cédula de identidad: 204050106
Sustituye a la Rectora Adjunta Dra. Luz Emilia Flores Davis	Vicerrector de Administración Dr. Pedro Ureña Bonilla Cédula de identidad: 105100042

- B. INSTRUIR A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA RECTORÍA QUE TOMA LAS PREVISIONES PARA EMITIR LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, EN ENERO 2018
- C. COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

ACUERDOS GENERALES – VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN

- I. **14 de marzo de 2017**
Resolución UNA-VADM-RESO-070-2017

RESOLUCIÓN UNA-VADM-RESO-070-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL, la Vicerrectoría de Administración, Campus Omar Dengo, Heredia, a las once horas con veintiséis minutos del catorce de marzo del dos mil diecisiete.

SE EMITE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO “LA DONACIÓN DEL ACTIVO FIJO DADO DE BAJA, UNA-VADM-MAPR-03-2016”.

RESULTANDO QUE:

- 1) Según el acuerdo del Consejo Universitario SCU-488-2015, publicado en la Gaceta 07-2015, sobre las Políticas Institucionales del Sistema de Gestión del Activo Fijo Institucional y Reglamento al Sistema de Gestión de Activo se acuerda:

B. APROBAR EL “REGLAMENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVO FIJO”, QUE ENTRARÁ A REGIR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2016.

- 2) Se instruye a la Vicerrectoría de Administración para que atienda tareas antes y después de que entre en vigencia el Reglamento al Sistema de Gestión de Activo Fijo:

PRIMERO: SE LE OTORGA UN PLAZO AL 04 DICIEMBRE 2015, A LA VICERRECTORÍA DE DESARROLLO Y A TODAS LAS INSTANCIAS QUE TENGAN QUE ELABORAR, REVISAR O AJUSTAR LOS PROCEDIMIENTOS INDICADOS EN ESTE REGLAMENTO, PARA LO CUAL TENDRÁ QUE SEGUIR EL PROCESO DE CONSULTA Y REVISIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 5 DEL “REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA NORMATIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL”, COMUNICADO CON EL OFICIO SCU-673-2014 25 DE ABRIL DEL 2014 Y PUBLICADO EN UNA-GACETA 06-2014.

- 3) Mediante acuerdo UNA-SCU-ACUE-1522-2015, del 19 de octubre de 2015, el Consejo Universitario puntualiza en los considerandos lo siguiente:

“1. El artículo 53 del Reglamento al Sistema de Gestión de Activo Fijo, establece lo que procede en caso de faltantes o daños en activos institucionales y **le encarga a la Vicerrectoría de Administración definir los procedimientos en esos casos.** “

- 4) A partir de la elaboración del Manual de Procedimiento del Reglamento del Sistema de Gestión de Activo Fijo Institucional “Recepción, Custodia, Traslado y Baja de Activo Fijo”, se observa la necesidad de contar además con un Manual de Procedimiento “La Donación del Activo Fijo Dado de Baja”.
- 5) El 18 de enero de 2017, se aprobó por parte de la Vicerrectoría de Administración, UNA-Campus Sostenible, Programa de Gestión Financiera, Programa de Servicios Generales, Centro de Gestión Tecnológica y el Programa Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura Institucional (PRODEMI) el Manual de Procedimiento “La Donación del Activo Fijo Dado de Baja”.
- 6) Con el oficio UNA-VADM-OFIC-059-2017, del 23 de enero de 2017, se solicita a la Asesoría Jurídica el dictamen sobre el Manual Procedimiento del Reglamento del Sistema de Gestión de Activo Fijo Institucional “La Donación del Activo Fijo Dado de Baja”.
- 7) Con el oficio UNA-VADM-OFIC-060-2017, del 23 de enero de 2017, se solicita al Área de Planificación Económica el dictamen el Manual Procedimiento del Reglamento del Sistema de Gestión de Activo Fijo Institucional “La Donación del Activo Fijo Dado de Baja”.
- 8) El 26 de enero del 2017, la Vicerrectoría de Administración recibe el oficio UNA-Apeuna-OFIC-045-2017, en el que se indica que se contemple lo indicado en el Manual para la elaboración de disposiciones administrativas.
- 9) Se recibe el oficio UNA-AJ-DICT-086-2017, con fecha de 13 de marzo 2017, con la verificación de la normativa interna, nacional y la técnica jurídica en el Manual de Procedimiento “La Donación del Activo Fijo Dado de Baja”, en el cual indica:

(...)

“Visto el borrador de Procedimiento, y de conformidad con los requisitos exigidos por el la norma se indica:

1. *Con relación al Manual para la Elaboración de Disposiciones Normativas, este Manual de Procedimiento:*
 2. *Cumple con lo indicado en la definición.*
 3. *Cumple con la autoridad competente para su aprobación*
 4. *Cumple con la estructura.*
 5. *Cumple con los puntos del a) al g) de recuadro de identificación.*
 6. *Cumple con el recuadro de control de emisión.*
 7. *A pesar de que no calca las indicaciones del propósito, se cumple con los fines de este apartado.*
 8. *Cumple con el alcance.*
 9. *Cumple con el marco normativo (página 4)*
 10. *Cumple con la descripción del procedimiento en sus puntos del a) al c)*
 11. *Existe un documento de referencia y un glosario y un anexo.*
 12. *No aplica el punto 10 del Manual ya que esta es la primera versión.*
- Por todo lo anterior se procede a dictaminar favorablemente la norma.”*

CONSIDERANDO:

1. En alcance N°3 de la GACETA 14-2015, de fecha 27 de julio del 2015, se publicó el acuerdo del Consejo Universitario mediante el cual se publica el Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria, que señala en lo que interesa:

ARTÍCULO 6: DE LA PUBLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS:

Para que produzca efectos jurídicos, la normativa habrá de comunicarse de la siguiente manera:

- a) *En la Gaceta Universitaria se publicarán las políticas, lineamientos, reglamentos, acuerdos generales, manuales de organización y funciones, y manuales de procedimientos. El Consejo Universitario establecerá un repositorio digital, en el cual se publicará la versión oficial de estos instrumentos normativos. Todas las modificaciones o derogaciones de estas normas, deberán ser igualmente publicadas en la Gaceta Universitaria.*
- b) *En los sitios web que disponga la Rectoría en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información, se publicarán las instrucciones, los instructivos y las circulares.*
- c) *En el Diario Oficial La Gaceta se publicarán aquellas normas que establezcan disposiciones de carácter general, dirigidas a los usuarios externos de los servicios que brinda la Universidad Nacional.*

Modificado según el oficio SCU-1036-2015”.

2. Los artículos 29 a 36 del Reglamento de Gestión del Sistema de Activos Fijos Institucional regulan la disposición final de bienes de la Universidad Nacional, dados de baja por desuso u obsolescencia y su posibilidad de donación a entidades habilitadas jurídicamente para recibir donaciones de la Hacienda Pública, debidamente inscritas ante el Programa UNA-Campus Sostenible, lo cual se hará en forma equitativa, dándole preferencia a las instituciones educativas de zonas rurales o marginales que más lo necesiten.

3. Conforme las valoraciones realizadas por Asesoría Jurídica y Apeuna de la Universidad Nacional, como consta en los oficios UNA-Apeuna-OFIC-045-2017 y UNA-AJ-DICT-086-2017, el Manual de

Procedimiento “La Donación del Activo Fijo Dado de Baja”, cumple con la pertinencia administrativa según el Artículo 5, inciso d) del Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria.

POR TANTO, LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

1. APROBAR EL PROCEDIMIENTO DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVO FIJO INSTITUCIONAL MANUAL DE PROCEDIMIENTO “LA DONACIÓN DEL ACTIVO FIJO DADO DE BAJA, UNA-VADM-MAPR-03-2016”.
2. SOLICITAR A LA SEÑORA MBA. MARÍA DEL MILAGRO MELÉNDEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, LA PUBLICACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTO CITADO ANTERIORMENTE, EN LA GACETA UNIVERSITARIA.
3. ESTE MANUAL DE PROCEDIMIENTO “LA DONACIÓN DEL ACTIVO FIJO DADO DE BAJA, UNA-VADM-MAPR-03-2016, RIGE A PARTÍR DE SU PUBLICACIÓN.
4. COMUNICAR A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO “LA DONACIÓN DEL ACTIVO FIJO DADO DE BAJA, UNA-VADM-MAPR-03-2016”, PUEDE DESCARGARSE EN EL SIGUIENTE SITIO WEB:
<http://www.documentos.una.ac.cr/handle/unadocs/3640>
5. COMUNÍQUESE AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

	PROCEDIMIENTO PARA <i>“LA DONACIÓN DEL ACTIVO FIJO DADO DE BAJA”</i>		Preparado por: Vicerrectoría de Administración Fecha de emisión: 18/01/2017	
	CÓDIGO UNA-VADM-MAPR-03-2016	Fecha de aprobación: 18/01/2017	Versión: 1	Página 1 de 12

	Nombre	Puesto	Firma	Fecha
ELABORÓ	Noelia Garita Sánchez	Coordinadora, Programa UNA Campus Sostenible		
	Fabián Chavarría Solera	Coordinador del Módulo de Control Ambiental		
	Karla Rodríguez Ulate	Profesional Ejecutivo, Vicerrectoría de Administración		
REVISÓ	Sergio Fernández Rojas	Director Ejecutivo, Vicerrectoría de Administración		
	Francisco Jiménez González	Director, Programa Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura Institucional		
	Dinia Fonseca Oconor	Directora, Programa de Gestión Financiera		

William Páez Ramírez	Director, Programa de Servicios Generales
Vera Agüero Valverde	Jefa, Sección de Contabilidad, Programa de Gestión Financiera
Allan Ramírez Sanabria	Coordinador, Unidad Control de Activos Fijos y Seguros, Sección de Contabilidad, Programa de Gestión Financiera
Henry Solera Castillo	Jefe, Área de Soporte Técnico, Centro de Gestión Tecnológica
Brayan Baldi Jiménez	Jefe, Sección de Seguridad Institucional
Harold Bermúdez Agüero	Jefe, área de apoyo logístico, Departamento de Mantenimiento
Jeanneth Chavarría Muñoz	Coordinador, Unidad Control de Activos Fijos y Seguros, Sección de Contabilidad, Programa de Gestión Financiera
APROBÓ	Pedro Ureña Bonilla Vicerrector de Administración

ÍNDICE

<u>3. Propósito</u>	18
<u>4. Alcance</u>	18
<u>5. Marco Normativo</u>	18
<u>6. Recuadro de la descripción del procedimiento:</u>	19
<u>7. Documentos de Referencia</u>	22
<u>8. Glosario de Términos</u>	22
<u>9. Anexos</u>	22
<u>10. Cambios a esta Versión</u>	22

3. Propósito

Una de las principales problemáticas actuales en la institución es que los activos que se encuentran para dar de baja como el equipo electrónico (línea blanca y línea gris) y mueblería (escritorios, mesas, sillas, gabinetes, archivos, etc.) se encuentra dispersos en las diferentes instancias o han sido trasladados por el Programa de Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Institucional (PRODEMI) a alguna bodega o espacio no apta para el almacenamiento de este tipo de materiales.

En muchos casos la ubicación de estos activos se encuentra en lugares poco adecuados tales como pasillo, debajo de gradas, a la intemperie, lo cual puede comprometer la salud y la seguridad de la comunidad universitaria.

Algunos de estos activos se encuentran en buen estado y siguiendo con los procedimientos establecidos si no se requieren en la institución y si se den de baja aún pueden ser utilizados por otras personas en instituciones que así lo requieran.

4. Alcance

En el proceso de donación participan las Unidades Ejecutoras, la Vicerrectoría de Administración, Programa Gestión Financiera, UNA-Campus Sostenible, Programa de Servicios Generales, Sección de Seguridad Institucional, Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC) y el Programa de Desarrollo y Mantenimiento de Infraestructura (PRODEMI).

5. Marco Normativo

1. Ley de Administración Pública, Ley N° 6227.
2. Ley General de Control Interno (8292).
3. Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (8131).
4. Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
5. Reglamento de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos (8131).
6. Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional.
7. Políticas Institucionales para el Sistema de Gestión del Activo Fijo Institucional de la Universidad Nacional.
8. Reglamento del Sistema de Gestión de Activo Fijo.
9. Procesos de Adquisición de Bienes.

6. Recuadro de la descripción del procedimiento:

Secuencia de Etapas	Actividad	Responsable
1. Valora cada uno de los activos y los clasifica como: residuo, residuo aprovechable o donación.	1.1 Elabora oficio comunicando los activos dados de baja, así como su clasificación y envía a UNA Campus Sostenible la lista de los activos para donación.	Gestores técnicos (PRODEMI y CGT)
2. Atiende las solicitudes de activos identificados para donación.	2.1 Comprueba el nombre de la instancia que realiza la solicitud. 2.2 Corroborar el lugar exacto donde se encuentran los activos. 2.3 Comprueba que los activos son considerados como activos aptos para donación.	UNA Campus Sostenible
3. Custodia los activos para donación.	3.1 Resguarda en un lugar adecuado los activos hasta finalizar el proceso de donación.	Unidad ejecutora
4. Detalla donatarios interesados.	4.1 Envía boleta de registro de inscripción a las instituciones que están interesadas en recibir donaciones de la Universidad Nacional. 4.2 Se considerará los criterios definidos en el “Reglamento del Sistema de Gestión de Activo Fijo” para escoger un donatario. 4.3 Las instituciones interesadas deberán estar inscritas en el “Registro de Instituciones aptas para recibir donaciones” según el Ministerio de Hacienda, disponible: www.unasostenible.una.ac.cr	UNA Campus Sostenible
5. Atiende solicitudes de donatarios e identifica posibles interesados.	5.1 Corroborar que las instituciones sean aptas para recibir donaciones, cuando son propuestas por parte de	UNA Campus Sostenible

	<p>las unidades ejecutoras.</p> <p>5.2 Comunica (oficio o digital) conforme al registro de donatarios la oferta de activos para donar para determinar interesados.</p> <p>5.3 Los interesados son invitados a apersonarse a las instalaciones para la valoración de los activos (no obligatorio).</p> <p>5.4 Atiende respuesta al comunicado de oferta de activos (por oficio o digitales) de las instituciones interesadas.</p>	
6. Envía listado con los activos para donar y los donatarios interesados en recibirlos.	6.1 Elabora oficio dirigido a la Vicerrectoría de Administración con el listado de los bienes/muebles para donación que se encuentran en las unidades y las instituciones interesadas en recibir la donación.	UNA Campus Sostenible
7. Resuelve a quién se trasladará los activos para donación.	7.1 Elabora resolución de donación de los residuos aprovechables.	Vicerrectoría de Administración
8. Contacta a la entidad donataria y a la unidad ejecutora.	<p>8.1 Contacta vía telefónica o correo electrónico a la entidad donataria seleccionada.</p> <p>8.2 En caso de no tener respuesta de la entidad donataria, en un plazo máximo de 10 días hábiles después del comunicado, dejará sin efecto la misma, procediendo a donar los bienes muebles a otra institución o a la venta como residuos aprovechables, si aplica.</p> <p>8.3 Comunica a la unidad ejecutora la resolución de donación de residuos aprovechables.</p>	UNA Campus Sostenible
9. Coordina la entrega de los activos de donación.	9.1 Coordina la entrega de los activos para donación dados de baja, según la fecha y hora acordada con el donatario, la Sección de Seguridad Institucional y responsable designado.	Unidad ejecutora

<p>10. Entrega los activos a la entidad donataria.</p>	<p>10.1 Todas las partes firman el ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES DADOS DE BAJA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN VIRTUD DE DONACIÓN A FAVOR DE:</p> <p>10.2 Procede inmediatamente al retiro de los bienes dados para donación.</p>	<p>Unidad ejecutora (responsable designado) Sección de Seguridad Institucional (supervisor) Donatario</p>
<p>11. Procede con el trámite ordinario de baja de bienes muebles.</p>	<p>11.1 Envía copia a UNA Campus Sostenible del ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA Y RECIBO DE BIENES DADOS DE BAJA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL EN VIRTUD DE DONACIÓN A FAVOR DE.</p> <p>11.2 Tramita ante el Programa de Gestión Financiera la baja de los activos completando la resolución dada de baja de bienes muebles.</p>	<p>Unidad ejecutora</p>
<p>12. Selecciona donatario en caso de no concretarse la primera resolución.</p>	<p>12.1 Informa a la unidad ejecutora el donatario interesado.</p> <p>12.2 De no concretarse la donación de los activos en un máximo de 3 donatarios, los activos se dispondrán como residuo.</p>	<p>UNA Campus Sostenible</p>
<p>13. Comunica a PRODEMI él envió de los activos que no se pudieron donar y que son considerados como residuos no valorizables.</p>	<p>13.1 Redacta oficio/correo dirigido a PRODEMI con la cantidad y tipo de residuos no valorizables que les serán enviados para que sean gestionados por una empresa gestora autorizada por el Ministerio de Salud para que los trate y disponga adecuadamente o en su efecto enviarlos a relleno sanitario según el tipo de residuo.</p> <p>13.2 Recolecta según calendario de rutas de recolección.</p>	<p>UNA Campus Sostenible PRODEMI</p>
<p>14. Elimina en el sistema los activos dados en donación o baja como residuos.</p>	<p>14.1 Da de baja del sistema los registros los activos.</p>	<p>Programa Gestión Financiera</p>

7. Documentos de Referencia

Manual de Procedimiento para la Recepción, Custodia, Traslado y Baja del Activo Fijo.

8. Glosario de Términos

- **Aprovechamiento:** Ingresos diferentes no provenientes de la actividad misional de la Institución relacionadas con la venta de un activo ya depreciado o sin valor contable.
- **Baja:** Constituye la operación física y contable por medio de la cual se realiza el retiro de los bienes del patrimonio y controles institucionales. Lo anterior implica, para todos los efectos, la eliminación de todo tipo de seguimiento y control sobre el bien, salvo las acciones propias de su disposición final, venta o donación.
- **Baja técnica:** Es aquella que se produce cuando un activo fijo ha llegado al término de su vida útil, en los casos en que no posee un estado técnico aceptable para continuar su explotación causados por roturas definitivas, destrucción o en aquellos que se consideren inservibles, obsoletos o irreparables.
- **Desuso:** Falta de uso.
- **Disposición final del residuo:** Última etapa del proceso del manejo de los residuos sólidos en la cual son dispuestos en forma definitiva y sanitaria.
- **Donación:** Acto mediante el cual, la Universidad Nacional transfiere gratuitamente la propiedad de un bien dado de baja a otra entidad u órgano público.
- **Donante:** Persona o institución que voluntariamente hace pasar al poder de otro algo propio.
- **Donatario:** Persona o institución que recibe una donación.
- **Obsoleto:** Bienes cuyo desempeño según criterio técnico especializado, se vuelve insuficiente en comparación con las nuevas tecnologías, aun cuando estén en funcionamiento.
- **Residuo:** Material sólido, semisólido, líquido o gas, cuyo generador o poseedor debe o requiere deshacerse de él, y que puede o debe ser valorizado o tratado responsablemente, o en su defecto, ser manejado por sistemas de disposición final adecuados.
- **Responsable:** Persona física que utiliza y/o custodia el activo fijo, en el desempeño de sus funciones normales dentro o fuera de la institución, que responde por su adecuado uso e integralidad física.
- **Tratamiento:** Conjunto de operaciones, procesos o técnicas mediante las cuales se modifican las características de los residuos, lo que conlleva transformaciones físicas o químicas.
- **Valor de desecho:** Indica cuánto vale el bien dado de baja al final de su vida útil física, es decir el valor monetario que se estaría dispuesto a pagar, por el bien. Entendiendo que el bien es inútil para lo que fue construido o fabricado, tal vez para reaprovechar sus componentes. El desecho se entiende como basura, remanente, despojo, sobra, residuo, desperdicio, resto, etc.
- **Venta de bienes:** Traspasar la propiedad de un bien dado de baja en la Universidad a un tercero, tras el pago de un precio convenido, según los procedimientos que establece la normativa para estos efectos.

9. Anexos

9.1 Acta administrativa de entrega y recibo de bienes dados de baja por la Universidad Nacional en virtud de donación a favor de.

10. Cambios a esta Versión

Número de Revisión	Fecha de la actualización	Descripción del cambio

**II. 21 de marzo de 2017
Resolución UNA-VADM-RESO-076-2017**

**RESOLUCIÓN
UNA-VADM-RESO-076-2017**

UNIVERSIDAD NACIONAL, la Vicerrectoría de Administración, Campus Omar Dengo, Heredia, a las catorce horas con veintiocho minutos del veintiuno de marzo del dos mil diecisiete.

DEROGATORIA DE PROCEDIMIENTOS DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS FIJOS INSTITUCIONALES, PUBLICADO EN EL ALCANCE N°4 DE LA UNA-GACETA 20-2015.

RESULTANDO QUE:

- 1) Según el acuerdo del Consejo Universitario SCU-488-2015, publicado en la Gaceta 07-2015, sobre las Políticas Institucionales del Sistema de Gestión del Activo Fijo Institucional y Reglamento al Sistema de Gestión de Activo se acuerda:

C. APROBAR EL “REGLAMENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVO FIJO”, QUE ENTRARÁ A REGIR A PARTIR DEL 1 DE ENERO DEL 2016.

- 2) El acuerdo del Consejo Universitario SCU-488-2015, instruye a la Vicerrectoría de Administración para que atienda tareas antes y después de que entre en vigencia el Reglamento al Sistema de Gestión de Activo Fijo:

PRIMERO: SE LE OTORGA UN PLAZO AL 04 DICIEMBRE 2015, A LA VICERRECTORÍA DE DESARROLLO Y A TODAS LAS INSTANCIAS QUE TENGAN QUE ELABORAR, REVISAR O AJUSTAR LOS PROCEDIMIENTOS INDICADOS EN ESTE REGLAMENTO, PARA LO CUAL TENDRÁ QUE SEGUIR EL PROCESO DE CONSULTA Y REVISIÓN QUE ESTABLECE EL ART. 5 DEL “REGLAMENTO PARA LA EMISIÓN, ACTUALIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LA NORMATIVA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL”, COMUNICADO CON EL OFICIO SCU-673-2014 25 DE ABRIL DEL 2014 Y PUBLICADO EN UNA-GACETA 06-2014.

- 3) Mediante oficio UNA-VADM-OFIC-2465-2015, de fecha 03 de diciembre de 2015, se solicita al Consejo Universitario la publicación en la gaceta de los procedimientos del Reglamento del Sistema de Gestión de Activos Fijos Institucionales:

- Adquisición de Activos Construcción de Infraestructura Universitaria
- Adquisición de Activos Compra
- Adquisición de Activos Construcción y Producción
- Baja de Activos Deterioro, Obsolescencia, Destrucción o Desuso
- Baja de Activos por Robo, Hurto o Daño
- Donación Adjudicación de Bienes Aprovechables

- 4) Mediante oficio UNA-VADM-OFIC-2515-2015, esta Vicerrectoría solicita al Consejo Universitario una prórroga para la presentación de los procedimientos del Reglamento del Sistema de Gestión de Activos Fijos Institucionales y la eliminación del Alcance 4 de la UNA-GACETA-20-2015 debido a que no se consideró lo que se indica en el Artículo 5, inciso d) del Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria:

(...)

“d) Dictámenes obligatorios:

Cuando se trate de proyectos para aprobar políticas institucionales, reglamentos, lineamientos académicos, acuerdos generales, manuales de organización y funciones y manuales de procedimientos, la instancia competente para la aprobación del proyecto, deberá someterla a:

- i) El criterio del superior jerárquico respectivo, como respaldo de pertinencia administrativa o académica, según corresponda.
 - ii) **La Asesoría Jurídica, con el fin de verificar su adecuación a la normativa interna y nacional, así como a la técnica jurídica,**
 - iii) **La APEUNA, con el fin de que dictamine acerca de los efectos que tendría la aprobación del proyecto en la gestión institucional respecto de su congruencia con la estrategia institucional, las implicaciones de recursos presupuestarios, creación o modificación de estructuras organizacionales, así como que contiene requisitos que favorezcan la razonabilidad y simplificación acordes al sistema de mejoramiento continuo.**
 - iv) Otras instancias que la norma expresamente exija su criterio previo.
 - v) En el caso de los reglamentos de unidades académicas, se requerirá del dictamen previo del Consejo Académico de Facultad.”
- 5) Se recibe oficio UNA-SCU-OFIC-016-2016, de fecha 13 de enero de 2016, del Consejo Universitario solicitando a la Vicerrectoría de Administración remitirle una resolución justificada para derogar los procedimientos.

CONSIDERANDO:

- 1) En alcance N°3 de la GACETA 14-2015, de fecha 27 de julio del 2015, se publicó el acuerdo del Consejo Universitario SCU-1036-2015, mediante el cual se publica el Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria, que señala en lo que interesa:

ARTÍCULO 3: DE LOS DIFERENTES CUERPOS NORMATIVOS DE LA INSTITUCIÓN, SU JERARQUÍA JURÍDICA Y LA INSTANCIA COMPETENTE PARA SU APROBACIÓN:

*h) Manual de Procedimientos: es un documento que contiene una descripción específica de los principales procesos que forman parte de una actividad o servicio, a partir de las competencias creadas por una norma superior, que obligan tanto a la instancia que lo emite, como a otras instancias universitarias que participan en el proceso. Incluye qué debe hacerse, quién lo debe ejecutar, sus deberes y responsabilidades, el cómo y cuándo, los controles que deben aplicar y otros aspectos de orden operativo general, dentro del ámbito definido por la normativa respectiva. Su aprobación, modificación y **derogación** será competencia de todo superior jerárquico de una unidad ejecutora, en su ámbito de competencia y de conformidad con la normativa superior correspondiente.*

2) En el acuerdo del Consejo Universitario UNA-SCU-ACUE-2273-2016, de fecha 08 de 08 de diciembre de 2016, publicado en la Gaceta Extraordinaria N° 22-2016, se aprueba el Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías, en el cual en el Artículo 35, inciso m. sobre las competencias específicas de la Vicerrectoría de Administración se indica:

(...)

“Generar resoluciones, manuales de procedimiento y otras instrucciones institucionales de cumplimiento obligatorio en su ámbito de competencia.”

3) Una vez realizado el análisis administrativo de la propuesta de los Procedimientos del Reglamento del Sistema de Gestión de Activos Fijos Institucionales enviados a publicar mediante oficio UNA-VADM-OFIC-2465-2015, de fecha 03 de diciembre de 2015, este despacho concluye que efectivamente la propuesta adolece del cumplimiento de requisitos de forma y de fondo para su eficacia jurídica y técnica.

En ese sentido, conforme lo establece el artículo 5 del Reglamento para la Emisión de Normativa Universitaria, además de la pertinencia administrativa de la propuesta debe acompañarse del criterio jurídico y técnico de Apeuna. En el caso que nos ocupa se obvió tramitar estos requerimientos, de ahí, que su publicación no sea conforme a la normativa actual y deba la Vicerrectoría proceder con su derogatoria.

4) Por lo anterior, mediante este acto se declara la derogación de los procedimientos enviados a publicar mediante oficio UNA-VADM-OFIC-2465-2015, de fecha 03 de diciembre de 2015, el cual salió publicado mediante Alcance 4 de la UNA-GACETA-20-2015 y que el Manual de Procedimientos que sustituye los procedimientos derogados es “RECEPCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y BAJA DEL ACTIVO FIJO”, con el código UNA-VADM-MAPR-01-2016, solicitado mediante resolución UNA-VADM-RESO-232-2016 y publicada en la Gaceta Ordinaria N° 19-2016, para todos los efectos de trámites referidos se encuentra vigente.

POR TANTO, LA VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

1. DEROGAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS FIJOS INSTITUCIONALES, PUBLICADOS EN EL ALCANCE N°4 DE LA UNA-GACETA 20-2015.
 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA.
 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS COMPRA.
 - ADQUISICIÓN DE ACTIVOS CONSTRUCCIÓN Y PRODUCCIÓN.
 - BAJA DE ACTIVOS DETERIORO, OBSOLESCENCIA, DESTRUCCIÓN O DESUSO.
 - BAJA DE ACTIVOS POR ROBO, HURTO O PÉRDIDA.
 - DONACIÓN ADJUDICACIÓN DE BIENES APROBECABLES.
2. SOLICITAR A LA SEÑORA MBA. MARÍA DEL MILAGRO MELÉNDEZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, LA PUBLICACIÓN DE LA DEROGACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE ACTIVOS FIJOS INSTITUCIONALES, PUBLICADOS EN LA GACETA N°4 DE LA UNA-GACETA-20-2015.

3. REITERO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA QUE EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO VIGENTE ES "RECEPCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO Y BAJA DEL ACTIVO FIJO", UNA-VADM-MAPR-01-2016, PUBLICADO EN LA GACETA ORDINARIA N°19-2016.
4. COMUNÍQUESE AL CONSEJO UNIVERSITARIO.